



A.L.G.  
31

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

Expediente N°:1034/02.-

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION -DIRECCION DE INDUSTRIA.-

EXTRACTO: S/ACOGIMIENTO AL DECRETO N° 1733/01.-

TERCEROS INICIADORES: FRIGORIFICO GENERAL PICO S.A.

DICTAMEN N°: 1067/02.-

Sr. Ministro de La Producción:

I) Analizado el proyecto de resolución y acuerdo que obran a fojas 25/28, esta Asesoría Letrada de Gobierno no tiene observaciones legales que formular.-

II) Atento que en autos se han foliado las actuaciones con posterioridad al n°28, se hace notar que el artículo 14 del Reglamento a la Ley 951 establece que las actuaciones deben foliarse por orden correlativo de incorporación, aún así las copias que se agreguen.-

III) A esos efectos deberán refoiliarse desde la citada foja.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA,  
AIC/mesp.-



16 AGO 2002

*[Signature]*  
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa